

*Juzgado Tercero de Familia  
Neiva-Huila*

Neiva, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2023-00080
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	YULI TATIANA SANABRIA PANIAGUA en representación de su hijo A.S.S.P.
DEMANDADO:	Heredera determinada D.S.O.S, representada por su madre MARIA FERNANDA SALAZAR PÉREZ y herederos indeterminados de OSCAR MAURICIO ORTIGOZA CARDOZO (q.e.p.d.)-

En comunicado remitido el 26 de septiembre de 2023 por parte de la Administradora de Casos Grupo Nacional de Genética -Contrato ICBF de Bogotá como respuesta a nuestro Oficio No. 685 de fecha 06 de septiembre hogaño, donde informa que a la fecha no hay contrato vigente entre el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y precisa que este último es el ordenador y supervisor líder del contrato interadministrativo. Por lo cual, para mayor información al respecto, indica se establezca comunicación con el ICBF, al siguiente correo: [Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co](mailto:Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co) y como en esta fecha a las 9:00 a.m. estaba programada la práctica de la prueba genética, dentro de este asunto, se **DISPONE:**

- 1.- Suspender la presente fecha de realización de la práctica de la prueba genética de ADN por las razones expuestas en este proveído.
- 2.- REQUERIR al ICBF<sup>1</sup>, para que informe la fecha en que se reanudará el convenio interinstitucional, en aras de garantizar el derecho de filiación de los niños, niñas y adolescentes con procesos en curso y en este caso específicamente los derechos del niño A.S.S.P.. **Para tal efecto, se concede el término de tres (03) días.**

**Comuníquese por secretaría lo pertinente por el medio más expedito.**

<sup>1</sup> [Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co](mailto:Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co)



*Juzgado Tercero de Familia  
Neiva-Huila*

**3.-** Córrese traslado a las partes y a sus apoderados judiciales<sup>2</sup>, por el término de tres (03) días de la respuesta remitida por la Administradora de Casos Grupo Nacional de Genética -Contrato ICBF, de fecha 26 de septiembre de 2023.

Para su consulta se remite el link del expediente digital [2023-00080-](#)

**4.-** Por secretaría, comuníquese de inmediato lo aquí dispuesto por el medio más expedito a las partes y a sus apoderados judiciales. **Líbrese los comunicados respectivos.**

**4.-**Vuelva el proceso al Despacho, una vez se reanude el mencionado convenio interinstitucional.

Notifíquese y Cúmplase,

**SOL MARY ROSADO GALINDO**

*La Juez*

Sev

---

<sup>2</sup> jorge.cerquera@icbf.gov.co  
hgaitan@procuraduria.gov.co  
pacanaca@gmail.com  
yulisanabria0519@gmail.com  
mariafer8804@gmail.com



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia  
Neiva-Huila*